



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2022-MPA-“A”

Ayabaca, 29 de abril del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 018-2022-MPA-“C” de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001288, N° 0000001289, N° 0000001280, N° 0000001281, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Provedo S/N de fecha 29 de abril del 2022, emitido por el titular del Pliego autorizando el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la acotada norma municipal en su artículo VIII del Título Preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2022-MPA-“C” de fecha 18 de marzo del 2022, se aprobó el Convenio de Gestión N° 166-2022-MTC/21 Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ayabaca – PIA 2022.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2022-MPA-“A”

**Que, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001288,** emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; por el monto de S/.152,275.00 soles para el Acuerdo de Concejo N° 018-2022-MPA-“C”, Transferencia Financiera entre la MPA y el Instituto Vial Provincial – Convenio de Gestión N° 166-2022-MTC/21 para la Ejecución Mantenimiento Rutinario Tramo I: Frías – Platanal Alto Distrito de Frías.

**Que, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001289,** emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; por el monto de S/.163,240.00 soles para el Acuerdo de Concejo N° 018-2022-MPA-“C”, Transferencia Financiera entre la MPA y el Instituto Vial Provincial – Convenio de Gestión N° 166-2022-MTC/21 para la Ejecución Mantenimiento Rutinario Tramo I: Frías – San Jorge Distrito de Frías.

**Que, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001280,** emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; por el monto de S/.59,382.00 soles para el Acuerdo de Concejo N° 018-2022-MPA-“C”, Transferencia Financiera entre la MPA y el Instituto Vial Provincial – Convenio de Gestión N° 166-2022-MTC/21 para la Ejecución Mantenimiento Rutinario El Limon – Huabal Distrito de Frías.

**Que, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001281,** emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; por el monto de S/.215,600.00 soles para el Acuerdo de Concejo N° 018-2022-MPA-“C”, Transferencia Financiera entre la MPA y el Instituto Vial Provincial – Convenio de Gestión N° 166-2022-MTC/21 para la Ejecución Mantenimiento Rutinario La Variante (EMP PI-117) – Sausal de la Frontera.

**Que, mediante Proveído** de fecha 12 de abril del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaria General a fin de que se emita el acto administrativo por el titular del pliego.

**Que, mediante Proveído** el Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaria General para su conocimiento y estando a que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se debe emitir el respectivo acto resolutorio que en ejecución del Acuerdo de Concejo N° 018-2022-MPA-“A”, se transfiere al IVP el importe establecido, para los fines pertinentes.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución del Convenio de Gestión N° 166-2022-MTC/21 Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ayabaca – PIA 2022, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2022-MPA-“C”.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2022-MPA-“A”

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la transferencia financiera por el monto de S/.152,275.00 soles para la Ejecución Mantenimiento Rutinario Tramo I: Frías – Platanal Alto Distrito de Frías, mediante **Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001288**, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** la transferencia financiera por el monto de S/.163,240.00 soles para la Ejecución Mantenimiento Rutinario Tramo I: Frías – San Jorge Distrito de Frías, mediante **Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001289**, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR** la transferencia financiera por el monto de S/.59,382.00 soles para la Ejecución Mantenimiento Rutinario El Limon – Huabal Distrito de Frías, mediante **Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001280**, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO QUINTO.- APROBAR** la transferencia financiera por el monto de S/.215,600.00 soles para la Ejecución Mantenimiento Rutinario La Variante (EMP PI-117) – Sausal de la Frontera, mediante **Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001281**, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTICULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Instituto Vial Provincial Municipal de Ayabaca para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE